

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2017-00330-00
DEMANDANTE: TOMAS VILLAMIZAR SOLAR
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE
PRESTACIONESSOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG - DEPARTAMENTO DE SUCRE

SECRETARÍA. Sincelejo, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
Señor Juez, le informo que el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre confirmó la sentencia proferida el 19 de noviembre de 2018 por este Juzgado, Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2017-00330-00
DEMANDANTE: TOMAS VILLAMIZAR SOLAR
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO
DE PRESTACIONESSOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG -
DEPARTAMENTO DE SUCRE

1. CONSIDERACIONES

Mediante Sentencia proferida el 19 de noviembre del 2018, este despacho resolvió negar las súplicas de la demanda.

La anterior decisión fue apelada, y a través de sentencia dictada el 18 de noviembre de 2020, el Tribunal Administrativo de Sucre, con ponencia del honorable magistrado Rufo Arturo Carvajal Argoty, confirmó la sentencia proferida el 19 de noviembre de 2018 por este Juzgado; de modo, que este Despacho obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior; sígase con el trámite siguiente y, posteriormente, archívese el expediente.

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2017-00330-00
DEMANDANTE: TOMAS VILLAMIZAR SOLAR
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE
PRESTACIONESSOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG - DEPARTAMENTO DE SUCRE

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LORDUY VILORIA
Juez

MJBT-RMAM

Firmado Por:

Jorge Eliecer Lorduy Viloria

Juez

Juzgado Administrativo

008

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2938c2da42af3ee573a1fef60a3ea819d8de7a97f5da0ba5130f471c0cf209c**

Documento generado en 26/10/2021 09:21:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>